



Cerro Sombrero, 12 de febrero de 2013.

VISTOS:

NUM 072/(SECCION B)

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 035 con fecha 28 de enero del 2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO

- 1) La necesidad de contar con una comisión receptora provisoria del proyecto: "Construcción Vivienda Docente, Escuela Cerro Sombrero."

DECRETO

1° DESIGNASE, como integrantes de la Comisión Receptora provisoria del Proyecto "Construcción Vivienda Docente, Escuela Cerro Sombrero, a Claudio López, Administrador Municipal, Madalen Malarée, ITO, Gloria Barra, Control y Claudia Reidel Cárcamo, Secretaria Municipal (s) cuya recepción se efectuara hoy martes 12 de febrero de 2013, a las 14:30 hrs.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, Secplan, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CLAUDIA REIDEL GARCAMO
★ Secretaria Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde